



(Continuación del fascículo 1 de 2)

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

**RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).**

Por el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz) se recibe expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de propiedad municipal, de 880 m<sup>2</sup>, con la finalidad social de facilitar terrenos a los vecinos para la construcción de viviendas de protección oficial, según acuerdo plenario celebrado el día 30 de abril de 1992.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción de la parcela es la que sigue:

Parcela segregada de la finca n.º 9, de la sección de terrenos del epígrafe 1.º del Inventario Municipal de Bienes; tiene forma sensiblemente rectangular, de 880 m<sup>2</sup>. Linda: al noreste en 44 metros con Parque Natural; al suroeste en 44 metros con calle del Monte; al sureste en 20 metros con vivienda n.º 4 de la calle del Monte y al noroeste en 20 metros con Parque Natural. El valor del citado solar asciende a la cantidad de 4.400.000 pts.

En su virtud, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 21 de septiembre de 1992.- EL Delegado, José Luis Blanco Romero.

**RESOLUCION de 22 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la venta realizada por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), de una parcela sobrante de la vía pública al vecino colindante don Juan Jiménez Gómez.**

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1991, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a D. Juan Jiménez Gómez, en su calidad de propietario del terreno colindante.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1991, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a D. Juan Jiménez Gómez, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Parcela ubicada en la calle José M.º Pemán, con una superficie de 20'50 m<sup>2</sup> y es colindante al n.º 6. Linda: Por su derecha con una longitud de 5 metros con la finca antes mencionada; en su frente con una longitud de 5 metros con la calle José M.º Pemán, y siendo sus restantes lados irregulares, de 2, 4'20 y 2 metros respectivamente».

Se justiprecio a razón de 3.000 pts/m<sup>2</sup>, lo que resulta un valor total de la parcela de 61.500 pts.

En su virtud, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, a propietario colindante D. Juan Jiménez Gómez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 22 de septiembre de 1992.- EL Delegado, José Luis Blanco Romero.

**RESOLUCION de 22 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad**

a la venta realizada por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), de una parcela sobrante de la vía pública al vecino colindante doña Antonia Menacho Puerto.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) en sesión celebrada el día 30 de abril de 1991, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a D<sup>o</sup>. Antonia Menacho Puerto, en su calidad de propietaria del terreno colindante.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1991, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a D<sup>o</sup>. Antonia Menacho Puerto, en su calidad de propietaria del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Parcela situada junto al n<sup>o</sup> 11 de la calle Lagunetas, con una superficie de 11'75 m<sup>2</sup>. Linda: por su parte delantera con la calle Lagunetas, en una longitud de 7'80 metros; en su parte posterior con la finca descrita en una longitud de 7,80 metros y posee un fondo de 1'90 metros».

Se justiprecia a razón de 3.000 pts/m<sup>2</sup>, lo que resulta un valor total de la parcela de 35.250 pts.

En su virtud, HE RESUELTO

1<sup>o</sup>. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, a la propietaria colindante D<sup>o</sup>. Antonia Menacho Puerto.

2<sup>o</sup>. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

3<sup>o</sup>. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 22 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Cruz Roja Española (Asamblea Provincial de Cádiz) una subvención por importe de quinientos mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentado en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Cruz Roja Española (Asamblea Provincial) de Cádiz al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

HE RESUELTO

1). Conceder a la «Cruz Roja Española (Asamblea Provincial)» de Cádiz, una subvención por importe de 500.000 pts. para la «Reparación del Puesto Permanente de Primeros Auxilios de Olvera».

2). Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3). Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4). Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la apartación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 23 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Federación Democrática de Padres de Alumnos de la Provincia de Cádiz, una subvención por importe de doscientos mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Federación Democrática de Padres de Alumnos de la Provincia de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

HE RESUELTO

1). Conceder a la «Federación Democrática de Padres de Alumnos de la Provincia de Cádiz», una subvención por importe de 200.000 pts. para las «Jornadas de información y captación de A.P.A.S.».

2). Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3). Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4). Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 23 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), una subvención por*